

LA REPUBLICA

SUPLEMENTO DEL DIARIO OFICIAL

Director: ARISTIDES R. SALAZAR

Imprenta Nacional

Jefe de Redacción: ARTURO R. CASTRO

AÑO I.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. — VIERNES 18 DE AGOSTO DE 1933.

No. 215

EDITORIAL

Justicia en el litigio de los Mercados

Los distintos círculos sociales salvadoreños fueron gratamente sorprendidos ayer con la noticia de que el señor Juez General de Hacienda, doctor Sarbelio Navarrete, había dictado sentencia en un todo favorable a los sagrados intereses del pueblo, en el delicado y laborioso litigio de los Mercados, que, como se sabe, desde marzo del corriente año, se viene ventilando en los tribunales de la República. El trascendental fallo fue pronunciado a las 15 horas del día 16 del mes en curso, y declara, como punto principal del mismo, la nulidad absoluta de la contrata celebrada con fecha 14 de diciembre de 1904, entre el Supremo Gobierno y la Compañía del Mercado de San Salvador, debiendo tenerse dicha contrata como no existente.

La sensacional noticia discurrió en pocos momentos por todo el ámbito de la capital, y en diversas partes fue acogida con expresiones de sano contento, al par que en los círculos letrados daba origen a los comentarios más encomiásticos para las personas que han actuado directamente en este escabroso asunto, y que lograron por fin llevar a un éxito la razón y la justicia. Así es como, la exultación popular,—que hoy es el fruto instantáneo, la expresión vívida e inmediata del derecho que triunfa,—encarna la mejor recompensa de una acción donde se ha luchado victoriosamente por el resguardo y afianzamiento de los intereses del Gobierno y del conglomerado. Este regocijo ha adquirido mayor significancia, en virtud de que ha sido entre los más altos representantes de la abogacía salvadoreña, donde ha causado verdadera satisfacción la forma justiciera en que se ha resuelto el litigio, ya que en los anales de nuestra jurisprudencia, este es uno de los casos más difíciles y trascendentales que se han registrado.

El argumento fundamental en que se basaron la demanda y alegato de buena prueba, presentados por el doctor Hermógenes Alvarado hijo, como Apoderado del Supremo Gobierno, consiste en que habiendo caducado la contrata primitiva

celebrada en el año de 1884, la que se celebró el 14 de diciembre de 1904 adolecía del vicio de nulidad, desde luego que en ella se comprometían fondos nacionales y no se hizo la previa publicación de la propuesta en el Diario Oficial y la licitación pública respectiva, tal como lo establece el Art. 131 de la Constitución Política de la República. Y se comprometían fondos nacionales en la celebración de la nueva contrata, porque desde el día en que finalizó la de 1884, el producto de la administración de los mercados de San Salvador, eran rentas que pertenecían legalmente al Estado, según lo ha demostrado con entera amplitud el doctor Hermógenes Alvarado hijo, en el notable razonamiento y en la prueba documental por él presentada, la que no fue contradicha por la parte contraria.

Cupo a LA REPUBLICA la distinción de publicar en su oportunidad el texto completo de la demanda y alegato de buena prueba a que nos referimos, y es ahora la ocasión de hacer constar que la inserción se hizo entonces con un objetivo previsto: el de poder comprobar públicamente, y en cualquier tiempo, que si el litigio se ganaba en favor del Gobierno y de los intereses de la comunidad, ello no se debería en absoluto a presión oficial alguna, sino al hecho patente de que la razón y la justicia se han encontrado siempre de parte del Estado, como lo demuestra en esos mismos alegatos el doctor Hermógenes Alvarado hijo, quien, por el rotundo éxito obtenido, es acreedor al agradecimiento del pueblo y del Gobierno.

Así es, pues, que el fallo del Juzgado General de Hacienda, viene, en primera instancia, a poner al Supremo Gobierno en propiedad legal de los dos mercados, debiendo, además, la Compañía, devolver el saldo líquido de las rentas, con los intereses respectivos, desde el 19 de octubre de 1927 hasta el día de la entrega. Y sólo resta manifestar nuestro firme optimismo, porque los tribunales a donde ha de apelarse de esta sentencia, ceñirán sus resoluciones a la más estricta justicia.

Actividades de la Oficina de Información y Propaganda

Pronto se traerán del exterior grandes variedades de semillas para repartirlas entre nuestros agricultores, y promover así una completa renovación nacional en los cultivos

En edición de reciente fecha y desde la sección editorial de este órgano, nos referimos extensamente a la nueva oficina que, por iniciativa del señor Presidente de la República, general Maximiliano Hernández Martínez, fué creada a principios del corriente mes en la Secretaría de Relaciones Exteriores, y que se encargará de atender a la propaganda e información agrícola, industrial, científica y literaria de El Salvador en el Extranjero.

En los comentarios a que nos referimos, hicimos notar el hecho de que la gran tragedia económica que actualmente se vislumbra por todos los ámbitos del mundo, está obligando a las grandes potencias a tomar medidas desesperadas en un afán de nivelar sus aspiraciones políticas y financieras, todo lo cual hace muy posible un ahondamiento cada vez mayor del recelo y las diferencias de entidad a entidad, al grado de que para muchas naciones comienza a formarse una tempestad inminente.

Ante esa perspectiva nada grata para El Salvador, el Gobierno del general Martínez ha creído, como un deber fundamental, el fomentar otras actividades agrícolas que nos saquen del error del monocultivo, a manera de que nuevas fuentes de producción vengan a reemplazar al café, cuyo porvenir está seriamente comprometido y está muy lejos de ofrecer la menor posibilidad de rehabilitación económica.

Se hace, pues, necesario otro esfuerzo, una iniciativa nueva que oriente nuestras energías por otros senderos de más efectivos resultados, a modo de que El Salvador, logre construirse un porvenir desahogado, a base de nuevos recursos de producción agrícola, con rendimientos tangibles y garantizados, y pueda así rescatar su vida económica de esa deriva en que ahora marcha, debido a un mal entendido apego a la fracasada producción del café.

Desde este punto de vista, la Oficina de Información y Propaganda, anexa al Ministerio de Relaciones Exteriores, está llamada a desempeñar un papel importantísimo, pues hará todo lo posible para establecer un nutrido canje de semillas, con oficinas similares de los países amigos, en el propósito fundamental de traer del exterior grandes variedades de simiente para repartirlas entre nuestros agricultores y promover así una completa renovación nacional en los cultivos, tal como conviene a la satisfacción de los serios imperativos del momento.

A este respecto, y para ir sobre la marcha en materia de organización del servicio de propaganda agrícola,—que es lo más urgente para nosotros,—con fecha 15 del mes en curso, la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha enviado a todos los miembros del Cuerpo Consular Salvadoreño, acreditado en el extranjero, la siguiente circular postal, que, como el lector mismo lo verá, encierra una gran importancia por los fines que persigue. Dice así:

“Señor Cónsul:—Por Acuerdo No. 187, fechado el 10 del actual y publicado en el “Diario Oficial” No. 156, correspondiente al 14 del mismo mes, fué creada la Oficina de Información y Propaganda agrícola, industrial, científica y literaria de El Salvador en el extranjero, anexa a este Ministerio.

Esta Secretaría ha estimado, como un deber principal del Cuerpo Consular Salvadoreño, el de participar a la República todas aquellas mejoras que noten en sus respectivas jurisdicciones, fácilmente aplicable entre nosotros.

Hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de referencia, atentamente me permito sugerirle las siguientes actividades, en beneficio de El Salvador:

Solicitar y remitir distintas clases de semillas, especificando sistemas seguidos para su cultivo, condiciones climatológicas, etc.

Informar cuál es la labor que desarrollan las autoridades de ese país para fomentar los trabajos agrícolas facilidades que otorgan a los agricultores, reparto de semillas, etc.

Cuál es el cultivo predominante.

Las plagas frecuentes en la agricultura de esa región y cómo se combaten.

Procedimientos usados para curar las semillas con el objeto de prevenir las enfermedades de las plantas.

Y todo aquello que usted juzgue oportuno y útil para la agricultura salvadoreña.

Caso que usted lo desee, se le proporcionarán distintas clases de semillas de este país, con las instrucciones del caso, para que pueda corresponder, en forma de canje, a las adquisiciones que efectúe.

En espera de su respuesta, me complazco en suscribirme de usted, con toda consideración, atento servidor.— Miguel Angel Araujo, Ministro de Relaciones Exteriores.”

Buena demanda alcanza la Cédula Patriótica

Numerosas personas la están adquiriendo con el propósito de gozar las prerrogativas que da la misma y contribuir a las obras de mejoramiento social

Digna de todo encomio es la actitud de numerosas personas que se han apresurado a la obtención de la Cédula Patriótica de Defensa Social. Profesionales, comerciantes nacionales y extranjeros, agricultores y otros elementos de reconocida responsabilidad y honradez han acudido a la oficina correspondiente en esta capital, para suscri-

bir tan importante documento. Algunos han enterado de una vez los CIEN COLONES que importa la Cédula y otros lo hacen por abonos, según se dispuso últimamente para facilitar dicha suscripción.

Los Administradores de Rentas de los Departamentos, según informe que han rendido a la superio-

ridad, también han logrado colocar gran número de Cédulas entre personas de sentimientos patrióticos, que aman el orden del país y anhelan contribuir desinteresadamente en la obra de mejoramiento social que está realizando el Supremo Gobierno en favor de las clases humildes de la Nación.

La Dirección General de Contribuciones, deseosa de que la venta de la Cédula se propague todo lo que sea posible, ha dispuesto a última hora extender credenciales a agentes de dicha oficina para que éstos vayan al domicilio de los propios interesados a recoger los abonos o el importe total de los expresados documentos. También se tiene el propósito de que personas pudientes trabajen en el ánimo de sus amistades y de cuantos estén en capacidad de obtener la Cédula, a modo de que lo verifiquen lo más pronto posible, pues el Supremo Gobierno necesita con urgencia de recursos suficientes para impulsar las obras de mejoramiento social que tiene emprendidas y para iniciar otras de mucha importancia y necesidad.

No está demás que repitamos aquí que la Cédula Patriótica de Defensa Social es una creación utilísima del actual Gobierno.

Sus fines favorecen al que la obtiene y al país en general, pues sus ventajas son bilaterales: el aspirante a la Cédula sólo tiene que pagar por ella cien colones, que son destinados al fondo de mejoramiento social. El pago puede hacerse de una vez o por abonos mensuales y ya se sabe que ese fondo es exclusivamente para mejorar las condiciones del proletariado salvadoreño, como lo prueban la hacienda "Metalío", lotificada para más de mil familias, las primeras cien casas próximas a edificarse en San Salvador para obreros honrados, etc. Y el que la obtiene, durante cuatro años goza de prerrogativas que nadie más alcanza: puede libremente portar revólver o pistola dentro de las poblaciones, no está obligado a usar papel sellado al dirigirse a las altas autoridades para solicitar algo; sirve como pasaporte en el país y su presentación hace fe de hombría de bien y para salir del país con su presentación es expedido gratuitamente el pasaporte.

Tan importante documento, válido durante cuatro años desde la fecha de su expedición, es, como se ve, barato.

Preparativos para la VII Conferencia Panamericana

Uno de los puntos más interesantes a tratar es el de la propuesta salvadoreña relativa a organizar la "Sociedad de Naciones de América"

Todos los pueblos del Continente, según las noticias que publican las agencias cablegráficas, están haciendo preparativos para concurrir a la VII Conferencia Panamericana que próximamente habrá de reunirse en la capital del Uruguay.

Los respectivos gobiernos se aprestan, asimismo, a la elaboración de los puntos que habrán de proponer en aquel Congreso y reina mucho optimismo respecto a los resultados provechosos que pudieran obtenerse, principalmente en lo que se refiere a la política de mutuo respeto y de franca cooperación que debe normar las relaciones de las diferentes naciones de las tres Américas.

Por lo que toca a El Salvador, entre sus principales asuntos está la propuesta que hace algún tiempo formuló nuestra Cancillería acerca de la institución de una Sociedad de Naciones de América, organismo que se considera muy necesario para la armonía y la prosperidad continental. La prensa de México y la de América del Sur, así como algunos órganos de la de los Estados Unidos, han comentado extensa y favorablemente esa ponencia de El Salvador, adelantando el criterio de que esa doctrina encontrará eco unánime en la Conferencia de Montevideo y que es muy posible sea adoptada por la mayoría de los pueblos americanos como una fórmula necesaria y conveniente.

México, según cablegrama que publica "La Prensa", de New York, ya está organizando una Comisión Preparatoria en relación con la VII Conferencia.

La información a que nos referimos dice así:

MEXICO, D. F., agosto 11 (AP.)—El Presidente de la República, General Abelardo Rodríguez, designó al ex-Presidente General Plutarco Elías Calles, al Ministro de Hacienda, señor Alberto J. Pani y al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Puig y Cassauranc, para comisionados que han de preparar la participación de México en la VII Conferencia Pan-Americana de Montevideo.

Se juzga posible que los tres asistirá.

Por otra parte, se anuncia que el Gobierno de los Estados Unidos, nombrará como Jefe de su Delegación a dicho Congreso, al propio Secretario de Estado, Mr. Cordell Hull, quien ha venido dando pruebas de mucha ecuanimidad y de un firme deseo de que las relaciones de aquella nación sean cada vez más sinceras y cordiales para con los países latinoamericanos, circunstancia que acrecienta la importancia de los debates y que hace suponer que la política internacional de los Estados Unidos, habrá de experimentar, como resultado de la Conferencia, una transformación provechosa que beneficiará grandemente a quienes sostienen con aquel pueblo vínculos de amistad y de comercio.

LA CONCIENCIA

Hay en el fondo de las almas un principio innato de justicia y de virtud, con arreglo al cual el hombre debe juzgar sus acciones, y ese principio es el que yo denomino: CONCIENCIA.

CONCIENCIA! Instinto divino, voz inmortal y celestial, guía segura del ser ignorante y de facul-

tades limitadas, pero inteligente y libre; juez infalible del bien y del mal, que hace al hombre semejante a Dios! ¡Tú eres la que constituyes la excelencia de su naturaleza y la moralidad de sus acciones; sin tí nada sentí en mí que me eleve sobre el nivel de las bestias, a no ser el triste privilegio de extraviarme de error en error con el auxilio de un entendimiento sin

reglas y de una razón sin principios.

A tí, conciencia, debe el hombre que quiera ser digno de tal nombre someter el juicio de cada uno de sus actos, para evitar el error, en cuya repetición descenderá hasta la ignominia.

J. J. Rousseau.

FARMACIAS DE TURNO

"Normal", "Contreras" y "San José"

El Supremo Gbno. gana el litigio de los Mercados

La contrata de 1904 es absolutamente nula y debe tenerse como no existente

La Compañía es condenada en costas, debiendo reintegrar al Gobierno de la República el saldo líquido de las rentas percibidas desde el 19 de octubre de 1927 hasta el día de la entrega efectiva del Mercado, con los intereses legales correspondientes

Por ser de urgencia que se conozca textualmente en público la parte resolutive de la sentencia dictada por el Juzgado General de Hacienda en el litigio de los Mercados, nos complacemos en insertarla a continuación, prometiendo publicar más tarde los razonamientos en que se funda este trascendental fallo.

“El demandante ha justificado de manera plena su acción con la prueba documental que ha presentado, no contradicha por la parte contraria; y, siendo aplicable a la cuestión ventilada el Art. 131 de la Constitución Política, relacionado con los Arts. 1551, 1552 y 1553 C., es procedente reconocer el vicio de nulidad absoluta que invalida en todas sus partes la contrata de 14 de diciembre de 1904, y hacer las otras declaraciones que el actor reclama en su demanda como secuelas de la nulidad relacionada.

POR TANTO: con fundamento en las disposiciones legales citadas, y de acuerdo con los Arts. 421, 422, 427 y 439 Pr., a nombre de la República de El Salvador, **FALLO:**

1o. Declárase que la contrata celebrada en esta capital el día catorce de diciembre de mil novecientos cuatro, entre el Supremo Gobierno, representado por el Subsecretario de Gobernación y Fomento, doctor don Pío Romero Bosque, y don Arturo Bustamante, en representación de la Compañía del Mercado de San Salvador, es absolutamente nula, debiendo tenerse como no existente. En consecuencia, la ampliación de plazo concedida en el Art. 5 de dicha contrata no tiene efecto alguno, habiendo terminado el diez y nueve de octubre de mil novecientos veinte y siete el plazo final de prórroga para la explotación, por parte de la Compañía mencionada, del Mercado construido en la plaza de Santa Lucía de esta ciudad, conforme a la primitiva contrata de veinte y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, en relación con la escritura de diez y nueve de oc-

tubre de mil ochocientos ochenta y siete, ya referida, las cuales han debido surtir todos sus efectos. El Mercado construido en la plaza de Santa Lucía y sus anexidades, juntamente con el terreno de propiedad nacional en que está edificado, serán entregados por la misma Compañía en traspaso y cesión definitivos al Supremo Gobierno, sin costo alguno para éste, en cumplimiento de la primitiva contrata; debiendo reintegrar la expresada Compañía al Gobierno de la República el saldo líquido de las rentas percibidas desde la mencionada fecha del diez y nueve de octubre de mil novecientos veinte y siete hasta el día de la entrega efectiva del Mercado al Gobierno, con los intereses legales correspondientes.

2o. Declárase que, por consecuencia de la nulidad de la contrata de mil novecientos cuatro, la Compañía demandada pierde el derecho de explotación del otro Mercado construido en solares de su propiedad en virtud de dicha contrata, conservando su derecho de dominio sobre el mismo inmueble, pues las cláusulas que

establecen su cesión al Gobierno también son nulas.

3o. Declárase que la contrata adicional a las dos anteriores, celebrada entre el Supremo Gobierno representado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, don Santiago Andrade, y don Arturo Bustamante en representación de la Compañía del Mercado de San Salvador, en esta misma ciudad, con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos diez, para la construcción de otro nuevo edificio de mercado en solar propio de la Compañía, ha caducado en virtud de que expiró el plazo de la contrata primitiva en la consabida fecha del diez y nueve de octubre de mil novecientos veinte y siete y por la misma nulidad absoluta de la contrata de mil novecientos cuatro; debiendo conservar la Compañía su dominio sobre el solar y el nuevo edificio adicional de Mercado, que se describe en el Art. 1o. de dicha contrata, cuya caducidad se declara.

4o. Condénase a la Compañía demandada en las costas judiciales. Hágase saber.”

LA DECISION

La decisión es una virtud más rara de lo que se cree; son pocas las personas que saben practicarla convenientemente.

Pero no entendemos por decisión esas resoluciones bruscas que caracterizan los espíritus superficiales y obstinados.

La decisión sólo es fecunda, cuando procede de la reflexión y del hábito de coordinar las ideas, cuya práctica permite discernir rápidamente las ventajas y posibilidades de un proyecto.

No puede basarse en cálculos hechos de antemano, por que, aunque saque sus deducciones de la experiencia, le es difícil atenerse exclusivamente a hechos anteriores, ya que los acontecimientos no se producen nunca de la misma manera.

Las decisiones prontas deben, pues, inspirarse, sobre todo, en las circunstancias presentes, relacionándolas con los hechos pasados. Y la filosofía de estos mismos hechos, provocando la reflexión, será quien produzca las decisiones que no son, en realidad, más que un compuesto de observación y de iniciativa.

La facultad de recogerse en sí, es el

punto de partida de la decisión juiciosa. Practicando el aislamiento moral, llegaremos rápidamente a tener en cuenta todos los detalles que rodearon circunstancias análogas a aquella en que nos hallamos.

Este detenido estudio hará surgir ante nuestros ojos mil menudas observaciones que, reunidas, formarán pruebas convincentes que nos permitan formarnos una opinión.

Este punto es de capital importancia para los que desean llamarse perseverantes.

Si omiten el recogimiento, no adquirirán la facultad de observar, y no podrán tomar decisiones con conocimiento de causa.

La reflexión y la concentración son luces que iluminan las obscuridades de la conciencia. ¿Cómo es posible adoptar resoluciones cuando nada viene a indicarnos hacia qué parte conviene volverse?

El que no sabe reflexionar se asemeja a un viajero que tuviera que elegir su camino en la obscuridad de la noche. ¿No experimentaría grandes vacilaciones antes de arriesgarse a seguir una senda cuya dirección ignorara, y cuyos peligros no le fuera posible percibir?

Ignoran este tormento los que conocen el arte de reflexionar.